



LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

Además de los lineamientos para la realización de Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México, decretados el 29 de Enero de 2011 y en adición a los 10 requisitos básicos para cualquier Práctica Académica, establecidos en la Circular número 29 el 07 de noviembre de 2017, es obligatorio para cualquier Práctica Académica de Campo (visita guiada, visita de observación, práctica de campo y participación en eventos científicos) de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de México, cumplir los requisitos básicos siguientes:

1. Todos los participantes (alumnos y profesores responsables) deberán haber aprobado un curso de primeros auxilios.
2. Contar con un profesor responsable, por un número máximo de 30 alumnos que viajen en una unidad de transporte. En caso de solicitar el apoyo de un profesor acompañante, este deberá ser integrante del personal académico de la UAEMéx., o instituciones educativas afines y tener un perfil académico afín al área de conocimiento de la que deriva la Práctica Académica de Campo.
3. El personal académico responsable, deberá programar y entregar a la Coordinación correspondiente, su solicitud para Prácticas Académicas de Campo atendiendo las siguientes recomendaciones:
 - a) Evitar proponer salidas académicas en aquellos lugares donde previamente ocurrió un desastre natural.
 - b) Realizar con anticipación, una evaluación de riesgos presentes en la(s) zona(s) de trabajo.
 - c) Elaborar un itinerario detallado con todas las actividades que corresponden a la salida académica, en el que se especifiquen los sitios de trabajo, horarios de salida y llegada, lugares y horarios para consumir alimentos, lugares para pernoctar, etc.
 - d) Vincular la propuesta de salida académica, con los contenidos del programa de la UA correspondiente. Sin excepción alguna no se autorizarán salidas con fines recreativos.
 - e) En la temporada de huracanes, consultar las predicciones climatológicas, emisión de avisos y/o alertas para salvaguardar la seguridad de los asistentes.
 - f) Solicitar a los alumnos el material, equipo y vestimenta adecuada.
 - g) Programar su regreso en horarios convenientes, para que los alumnos encuentren transporte a sus domicilios.





4. El personal académico responsable, deberá entregar a la Coordinación correspondiente y en la fecha establecida, el Formato de Solicitud para Prácticas Académicas de Campo y atender las observaciones y/o sugerencias emitidas por el área de docencia respectiva. Para aquellas Prácticas Académicas de Campo en la modalidad de "Participación en eventos académicos o científicos", se deberá anexar el programa de actividades y la fecha de participación una vez que se dé a conocer.
5. La Solicitud para Prácticas Académicas de Campo, deberá contar con el visto bueno del área de docencia respectiva, dictamen favorable del Consejo Académico y aprobación del Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias.
6. La Subdirección Académica de la Facultad de Ciencias, será la encargada de coordinar el procedimiento a seguir para la realización de la Práctica Académica de Campo, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables en la legislación universitaria. Al respecto, se emiten las siguientes recomendaciones:
 - a) Gestionar en tiempo y forma el transporte solicitado, y considerar para ello, las adecuaciones solicitadas por el profesor responsable (e.g., adecuado para caminos de terracería, contar con aire acondicionado, entre otras).
 - b) Gestionar en tiempo y forma el acompañamiento del paramédico a la salida académica.
7. Por lo menos ocho días hábiles previos a la salida académica, el personal académico debe reunir y entregar obligatoriamente copia a la Coordinación correspondiente los siguientes documentos/requisitos:
 - a) Autorización del padre o tutor requisitada y firmada por el alumno, así como del padre o tutor.
 - b) Registro de datos para las Prácticas Académicas de Campo (Información personal, escolar, médica, de capacitación, domicilio y localización en caso de emergencia).
 - c) Copia de la Credencial de elector del Padre o tutor y del alumno.
 - d) Copia del número de afiliación al Seguro Facultativo (Carnet del IMSS).
 - e) Copia de la constancia de acreditación del curso de primeros auxilios.
 - f) Plan de Acción de emergencia: Además de los datos solicitados en el inciso b), números telefónicos y localización de los servicios de emergencia del lugar de la Práctica Académica de Campo (Hospitales, Cruz Roja, Bomberos, Policía, Protección Civil, etcétera) y rutas de evacuación, en su caso.
 - g) Copia de los presentes lineamientos, con la firma de enterado de cada uno de los asistentes.





8. El personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo, así como los alumnos participantes, deberán atender la siguiente guía de seguridad:
 - a) Instruir a los alumnos de las acciones a tomar en caso de accidente, lugar y forma de comunicarse para pedir ayuda, aun en ausencia del profesor responsable. Conocer las principales señales de auxilio y avisos para solicitar ayuda en caso de accidente y portar la aplicación de ayuda SOS UAEM.
 - b) Para las salidas académicas con una duración de dos o más días, preferentemente solicitar y hacerse acompañar de al menos un paramédico.
 - c) Integrar una bitácora de viaje y en su caso anotar cualquier anomalía o eventualidad.
 - d) Solicitar la información del transporte, línea, número de placas, nombre del conductor y número telefónico para el caso de alguna emergencia o eventualidad.
 - e) Supervisar las actividades, y no forzar la participación de alumnos que no estén en condiciones de hacerlo.
 - f) Tomar las decisiones y acciones necesarias en caso de descomposturas del transporte, accidentes o cualquier incidente que se suscite durante la realización de la Práctica Académica de Campo.

9. Además de las establecidas en los lineamientos para la realización de Prácticas Académicas de Campo y los 10 requisitos básicos para cualquier Práctica Académica (Circular núm. 29), son obligaciones de los alumnos, las siguientes:
 - a) Encargarse de sus gastos que con el motivo de la Práctica Académica de Campo se generen, como el pago del transporte universitario, casetas, hoteles, lugares de campamento, alimentación, entre otros.
 - b) Apoyar con los gastos al paramédico responsable de cubrir la salida académica.
 - c) Adquirir y llevar los materiales y/o equipo necesarios para la práctica, solicitados por el profesor.
 - d) Llevar equipo de protección como botas y ropa de campo. Los alumnos que realicen actividades en ambientes acuáticos, deberán portar de manera obligatoria un chaleco salvavidas.

10. Además de las establecidas en los lineamientos para la realización de Prácticas Académicas de Campo y los 10 requisitos básicos para cualquier Práctica Académica (Circular núm. 29), son obligaciones del personal académico responsable, las siguientes:
 - a) Dar a conocer a los alumnos, el plan de trabajo de la Práctica Académica de Campo.
 - b) Solicitar y llevar consigo los antídotos, para aquellas prácticas de campo donde exista el riesgo de sufrir mordedura por animales ponzoñosos.
 - c) Portar un teléfono celular activo.





- d) Respetar el itinerario propuesto en su Formato de Solicitud para Prácticas Académicas de Campo.
 - e) Encargarse de sus gastos que con el motivo de la Práctica Académica de Campo se generen, como el pago del transporte universitario, cassetas, hoteles, lugares de campamento, alimentación, entre otros.
 - f) Apoyar con los gastos al paramédico responsable de cubrir la salida académica.
 - g) En un plazo no mayor de tres días hábiles después de finalizada la Práctica Académica de Campo, se deberá entregar a las autoridades de la Facultad de Ciencias, la bitácora de viaje, así como la firma de asistencia diaria de los alumnos y del personal académico.
 - h) En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de terminación de la Práctica Académica de Campo, elaborar y entregar de forma obligatoria, a la Subdirección Académica de la Facultad de Ciencias, un informe de evaluación de las actividades académicas realizadas con las evidencias respectivas (fotografías del trabajo en campo, al menos un informe entregado por los alumnos, etc.), mismo que deberá recibir dictamen favorable del Consejo Académico y Aprobación del Consejo de Gobierno.
11. Los integrantes (alumnos y profesores responsables) que participen en la Práctica Académica de Campo, podrán ser sancionados por las acciones u omisiones que contravengan los presentes Lineamientos, o por actos que produzcan un menoscabo a la tradición o prestigio de la Universidad o causen daño o perjuicio a éstas o a sus integrantes, dependiendo de su naturaleza y de las agravantes en que se hubiesen cometido. En todo caso, será el Honorable Consejo Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias, quien en pleno uso de sus facultades, dictamine la(s) sanción(es) prevista(s) en la legislación universitaria.
12. Cuando algún integrante (alumno y/o profesor responsable) abandone la Práctica Académica de Campo sin causa justificada; ingiera bebidas alcohólicas, drogas, sustancias enervantes o psicotrópicas, podrá ser sancionado en los términos que establezca la legislación universitaria vigente.

Fecha de aprobación por los HH. Consejos de Gobierno y Académico: 08 de marzo 2019.

